



**Dirección de
Juventudes**

Barrancabermeja, abril de 2026

Señores
SECRETARIA JURIDICA
Dr. Dayron Aguilera
Barrancabermeja
E.S.D.



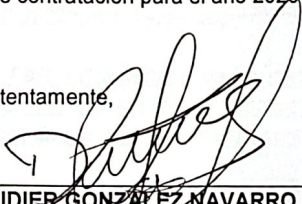
Referencia: Radicación de acta aclaratoria para tramite

Respetuosamente allego acta aclaratoria de la cuenta de cobro del contrato de prestación de servicios para su publicación en las plataformas de información estatal, con la documentación de acuerdo con los requisitos que se deben cumplir para la sección de contratistas

NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL
JIMY ROBLES VALENCIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE JUVENTUDES, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LAS MUJERES Y LA INCLUSIÓN SOCIAL, DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

Agradezco la atención prestada y se efectúe el trámite de revisión, conforme se estableció en la ruta de contratación para el año 2026

Atentamente,



DIDIER GONZÁLEZ NAVARRO
Director Juventudes
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Proyectó: Nashayra Serpa P
Nashayra Serpa
CPS- Dirección Juventudes

Revisó: Linda Lucia Serpa
Linda Lucia Serpa
Abogada Externa- Dirección Juventudes



ACTA ACLARATORIA No. 01 A LA CUENTA PARCIAL No. 2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN No. 2868-26

Entre los suscritos a saber: **DIDIER GONZALEZ NAVARRO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 13568813 expedida en Barrancabermeja, Director de Juventudes del Distrito de Barrancabermeja, en su calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. 2868-26, y **JIMY ROBLES VALENCIA**, identificado con C.C. N°. 13511328, en su calidad de contratista en el contrato de prestación de servicios N°. 2868-26, hemos convenido celebrar el presente **ACTA ACLARATORIA No. 01 A LA CUENTA PARCIAL No. 2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN No. 2868-26**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

A) Que el día **27 de enero de 2026**, se aprobó en plataforma del Secop II, el **CPS N°. 2868-26**, cuyo objeto contractual es:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE JUVENTUDES, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LAS MUJERES Y LA INCLUSIÓN SOCIAL, DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

B) Que de acuerdo con el decreto **002 del 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE REORGANIZA LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS EN MATERIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DEL GASTO EN LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL DIRECTIVO Y ASESOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO Y SE DEROGAN LOS DECRETOS No. 106 Y 198 DE 2025"** en el inciso segundo del artículo 3 manifestó lo siguiente;

"...Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que no requieren liquidación, la suscripción del acta de terminación o finalización del contrato deberá ser suscrita por el supervisor del contrato junto con el contratista..."

b) Que, por error involuntario en el acta parcial No. 01 del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION N°. 2868-26**, en el ítem 2 se digito lo siguiente;

VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Que sobre valor y forma de pago, la cláusula Octava del anexo de condiciones del contrato electrónico establece que el Distrito de Barrancabermeja pagará al contratista el valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.500.000)** que serán cancelados de la siguiente manera: TRES (03) PAGOS contenidos en: A) DOS (02) pagos parciales equivalente a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.500.000) por concepto de honorarios, mediante presentación de actas parcial mensual y, B) UN (1) último pago equivalente a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.500.000) por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final y de liquidación

siendo el correcto:

1. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Que sobre valor y forma de pago, la cláusula Octava del anexo de condiciones del contrato electrónico establece que el Distrito de Barrancabermeja pagará al contratista el valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.500.000)** que serán cancelados de la siguiente manera: TRES (03) PAGOS contenidos en: A) DOS (02) pagos parciales equivalente a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.500.000) por concepto de honorarios, mediante presentación de actas parcial mensual y, B) UN (1) último pago equivalente a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.500.000) por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final de actividades



c) Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece lo siguiente: "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. (...) (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

d) Es de aclarar entonces que en el ítem 2 VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO del acta parcial No. 02 del cps 2868-26, es el siguiente:

1. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Que sobre valor y forma de pago, la cláusula Octava del anexo de condiciones del contrato electrónico establece que el Distrito de Barrancabermeja pagará al contratista el valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.500.000)** que serán cancelados de la siguiente manera: TRES (03) PAGOS contenidos en: A) DOS (02) pagos parciales equivalente a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.500.000) por concepto de honorarios, mediante presentación de actas parcial mensual y, B) UN (1) último pago equivalente a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.500.000) por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final de actividades

e) La presente aclaración no modifica cualquier otro aspecto del acta parcial No. 02 del CPS N°. 2868-26.

Para constancia se firma en Barrancabermeja, Santander a los 08 días del mes de abril de 2026

El Contratista,

El Supervisor,

JIMY ROBLES VALENCIA
C.C. 13511328

DIDIER GONZALEZ NAVARRO
Director Juventudes
Supervisor CPS N°2868-26

Proyectó: Nazhayra Serpa P
Nazhayra Serpa
CPS- Dirección Juventudes

Revisó: Linda Lucia Serpa
Linda Lucia Serpa
Abogada Externa- Dirección Juventudes